

Cartagena Puerto de Culturas

12127 Contratación.

1. **Objeto:** Adjudicación para la contratación «del acondicionamiento de accesos del Anfiteatro de Autopsias y zonas anejas. Cartagena».

2. **Precio:** El precio se fija en 579.442 euros (I.V.A. incluido).

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, hasta las 14:00 horas del día 10 de enero de 2003.

4. Lugar de información:

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. Teléfono de información 968-50 00 93.

cartagenapuertodeculturas@wanadoo.es

La Gerente, Agustina Martínez Molina.

Casino de Cehegín

11746 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de nuestro Reglamento vigente de fecha 26 de septiembre de 1965, confirmados por la Ley Orgánica de Asociaciones Civiles fecha 22 de marzo del corriente año 2002 en relación con lo dispuesto en Junta General Extraordinaria, de esta Sociedad Casino de Cehegín, celebrada con fecha 30 de mayo de 1999, en la cual se trató, como punto más importante, resolver la situación de penuria y ambigüedad tanto económica como administrativa de esta Sociedad, sin que fuera posible llegar a un acuerdo eficiente, esta Junta Directiva en reunión celebrada con fecha 7 del pasado mes de octubre decidió, dado el tiempo transcurrido de 3 años, sin que se halla propuesto solución alguna, convocar a todos los señores socios a nueva Junta General Extraordinaria, cuya reunión se celebrará en una de las salas del edificio de este Casino el día 21 de diciembre del corriente año 2002, a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 5'30 en segunda; advirtiéndole que esta convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de esta Región de Murcia» en virtud de lo cual quedará constituida dicha junta con el número de señores que concurran, siendo firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten; en la cual regirá el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación del borrador del acta de la última junta extraordinaria celebrada.

2. Ratificar, de forma definitiva, la clasificación de los señores socios de este Casino fijándose solamente, en numerarios como actualmente lo están.

3. Ratificar, igualmente, la anulación que por extravío u otras circunstancias existan, todavía, de los resguardos económicos que en el año 1959 fueron emitidos para la

compra de nuestra casa social puesto que, en realidad fueron satisfechas mediante descuento sucesivo en las cuotas mensuales de sociedad, lo cual está reconocido en innumerables circunstancias.

4. Decidir de manera concreta y definitiva que dada la continuidad de la grave situación de este Casino que no permite cumplir ninguno de los fines reglamentarios, antes al contrario, cada día surgen problemas que no pueden afrontarse, la Junta Directiva decidió, proponer a los señores socios en armonía con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la nueva Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación de 22 de marzo del corriente año 2002, en concordancia con el artículo 39 del Código Civil, la disolución y consiguiente liquidación de esta Sociedad denominada legalmente Casino de Cehegín; a cuyo efecto se exhibirá el correspondiente balance final de la economía del activo y pasivo de esta Sociedad, y una vez esto resuelto, facultar a los señores presidente, tesorero y secretario de citado Casino, de cuantas facultades sean inherentes de manera amplia para que lleven a cabo a escritura de *donación gratuita del pleno dominio* de cuantos bienes, derechos y acciones, sean de la clase que quieran correspondan a este Casino, a favor de la Fundación Hospital de la Real Piedad entidad local de carácter benéfico asistencial, declarada por Orden Ministerial de fecha 20 de junio de 1890 con el n.º de Registro 30/0026, cuya donación formará parte integrante de la estructura de dicha Fundación, pensamiento que enaltece nuestra decisión puesto que recae la misma en tal Institución dedicada a la asistencia sanitaria y humana como es la atención a personas enfermas y desvalidas y, en cambio, no implica en absoluto el contenido de los artículos 70-71 y 72 de nuestro reglamento, haciéndolos inoperantes puesto que es la resultante de la voluntad de todos los socios de este Casino.

5. Propuestas, ruegos y preguntas.

Se advierte que para la celebración de esta Junta Extraordinaria, y dada la importancia de la misma, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores socios, pero si se celebrase con carácter de segunda convocatoria, serán firmes, ejecutivos y legales todos los acuerdos que se adopten con el número de socios que concurran conforme dispone el art.º 30 de nuestro Reglamento.

A todos los efectos los Señores socios deberán estar al corriente de sus cuotas de Sociedad y podrán ser representados por otro socio por medio de poder o carta-autorización en la que se exprese el nombre del mandante y el n.º de su D.N.I., no siendo admitida la representación de palabra. Cada socio podrá representar únicamente a otro socio siempre que la autorización esté debidamente firmada.

Cehegín, 6 de noviembre de 2002.—El Presidente, Gregorio Morales de Zagra.

Universidad Politécnica de Cartagena

11892 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número de expediente: CO-15/02.